



DIRECTIVA N° 04-2020-DG-ENSFJMA

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EXAMEN EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN

Resolución Directoral N° 219-2020-ENSFJMA/DG-SG

1. OBJETO

La presente directiva tiene por finalidad, establecer los lineamientos que regularán el proceso de examen extraordinario de subsanación en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

2. BASE LEGAL

- Ley General de Educación N°28044
- Ley N°29292 y sus modificaciones
- Ley Universitaria N° 30220
- Resolución Directoral N°086-2010-ANR, Estructura Curricular 2009- Declara que la ENSFJMA ha organizado y aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de danza y música especialidad Folklore.
- Decreto Supremo N° 054-2002-ED- Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas

3. ALCANCE

Dirigido a los estudiantes que pertenecen a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de danza y música, de las diferentes modalidades de estudio.

4. CONSIDERACIONES

- 4.1 El estudiante podrá acogerse a dicha evaluación cuando presente las siguientes condiciones:
- a) Encontrarse cursando y/o haber culminado el décimo ciclo.
 - b) Haber desaprobado con calificativo no menor a siete (07).
 - c) Tener aprobado el pre requisito según el plan de estudio vigente.
- 4.2 El estudiante podrá subsanar hasta tres (03) asignaturas a través de esta modalidad en su vida académica.

- 4.3** El estudiante que desaprobe el examen extraordinario de subsanación, no tendrá segunda oportunidad para rendirlo, por lo que tendrá que cursar la asignatura desaprobada en el semestre académico correspondiente.
- 4.4** No procede el examen extraordinario de subsanación para los siguientes cursos:
- Seminario de Tesis
 - Practica Pre Profesional
 - Investigación
 - Instrumento Principal
 - Teoría Lectura y Notación Musical
 - Audio perceptivo
 - Armonía
 - Contrapunto
 - Composición
 - Taller de Seminario de Danza Folklórica
 - Taller de Danza Folklórica
 - Expresión Corporal
 - Técnica Danzaría
- 4.5** El examen extraordinario de subsanación consiste en la aplicación de una prueba escrita, para aprobar dicha prueba, el estudiante deberá obtener como mínimo, el calificativo vigesimal de once (11).
- 4.6** La programación del examen se dará de acuerdo al calendario académico correspondiente al año vigente.
- 4.7** El estudiante deberá iniciar el trámite ante la Dirección Académica presentando como requisito lo siguiente:
- Formato Único de Trámite (FUT) dirigido al Director Académico.
 - Record de notas original (con un periodo de antigüedad no mayor a seis meses)
- 4.8** La Dirección Académica aprobará la aplicación del examen extraordinario de subsanación, previa opinión favorable de la Secretaría Académica. Asimismo, conformará la comisión encargada de llevar a cabo dicho proceso.
- 4.9** La Dirección Académica remitirá la evaluación final al Área de Registro y Evaluación, el mismo que se encargará de la elaboración del Acta de Evaluación del examen extraordinario de subsanación.